



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

VALLENAR,

(12 JUN 2013

DECRETO EXENTO N° 2933 /

VISTOS

1. De acuerdo a Convenio sobre mutuo Reconocimiento de Exámenes y Títulos Profesionales entre Chile y Colombia, celebrado en Chile el 14 Junio de 1922 y Promulgado por la Ley N°3.860 de Ministerio de Relaciones Exteriores y publicado en Diario Oficial el 11 Julio de 1922.
- 2.- La necesidad de contar con servicios Profesionales de Médico, en Centros de Salud Familiar y Servicios de Urgencia (SAPU).
- 3.- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N° 2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
- 4.- Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

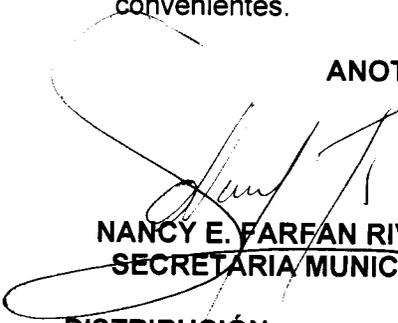
DECRETO:

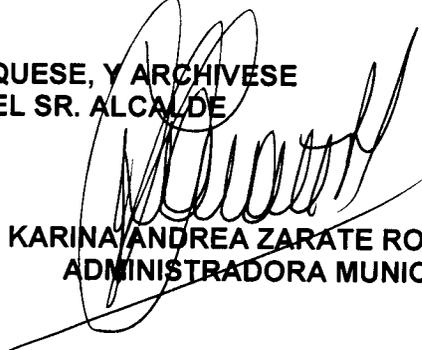
- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR – Departamento de Salud y **DON CHRISTIAN FELIFE CABRERA ARANGO**, Pasaporte N°AN778925, por el periodo comprendido entre el 22 Mayo al 31 Agosto de 2013, para que se desempeñe en los Centros de Salud Familiar y Servicios de Urgencia (SAPU).
- 2.- La I. Municipalidad de ValLENAR, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de:  
  
Mes de Mayo \$493.799.- (Cuatrocientos noventa y tres mil setecientos noventa y nueve pesos)  
Meses de Junio, Julio y Agosto \$1.646.000.- (Un millón seiscientos cuarenta y seis mil pesos) Impuesto Incluido.  
  
Estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Complementarias aplicación de Fondos en Administración respectivamente.

4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.

5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

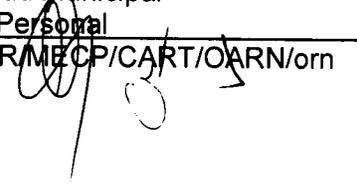
**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVÉSE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
**NANCY E. FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo Salud Municipal
- ~~Unidad de Personal~~

  
KAZR/NEFR/MECP/CART/OARN/orn